

Señor Director:

Al leer el ejemplar n.º 851 del BCN, hay dos artículos con los cuales tengo algunas disidencias con lo expresado por los autores.

El artículo «Bases para conocer y comprender el régimen jurídico disciplinario militar argentino», cuyo autor es el Contraalmirante Auditor (R) Raúl A. Lachnicht, en las «Consideraciones preliminares» señala como una de las causas de afectación del prestigio de las FF. AA. la vulneración de los DD. HH. por el *terrorismo de Estado*.

Al respecto, esta figura de terrorismo de Estado, que no tiene sustento en ningún principio jurídico, es un invento de los ex integrantes de las organizaciones armadas que atacaron a la Nación y a sus defensores, que utilizaron para travestirse de *victimarios* en *víctimas* y, así, poder escapar a las consecuencias penales de sus actos y al sentimiento de repudio de la población.

Las autoridades del momento debieron cumplir con la obligación constitucional de «consolidar la paz interior, proveer a la defensa común»; por lo tanto, no se pueden tildar de terrorismo de Estado las acciones tendientes a preservar ese principio constitucional. Sí podría achacarse, tal vez, un exceso en la legítima defensa de la Nación, pero ello no constituye ningún acto de terrorismo.

El autor, al ser abogado y auditor, debería tener perfectamente en claro esta situación, producto del ingenio argentino, que no tuvo manifestación en el resto de las naciones azotadas por el flagelo terrorista castro-comunista.

Con respecto al artículo «Una fractura cultural: La Guerra de Malvinas», escrito por el Doctor Jorge Bóveda, si bien comparto muchos de sus conceptos, él mismo no tiene en cuenta factores que fueron los desencadenantes en la decisión argentina de ir al conflicto, para lo cual le recomiendo leer el libro *Malvinas, la guerra inconclusa*, escrito por el Sr. Alte. Busser, y el libro *Malvinas/82*, escrito por el Dr. Alberto De Vita, en los cuales se explican detalladamente las causales que motivaron a las autoridades de la República Argentina a tomar esa decisión, perfectamente documentadas. Es evidente que el Alte. Anaya tuvo mucho que ver en ello, pero la actitud del Reino Unido fogueó para que sucediera esa confrontación, por motivos que pueden ser opinables, pero que no dejan de ser importantes para comprender la decisión tomada.

CF VGM (RE) **Roberto Oscar Novais**
Socio 5361

Nota de la Dirección

La inclusión de artículos ajenos al *Boletín* tiene por objeto hacer conocer trabajos en los que es interesante detenerse u otros de acceso más restringido, pero que manifiesten formas

de pensamiento u opiniones publicadas sobre temas que puedan ser de provecho para la vida profesional de nuestros lectores. Esta Redacción puede compartirlos o no.

Celebro su carta en la que manifiesta disidencias con opiniones expuestas por los autores; su reacción ante la lectura de dichos artículos saca a flote algo que muchos lectores manifiestan personalmente. El *Boletín* se ha hecho una obligación lograr que se manifieste el disenso; ello robustece la intención didáctica de la publicación y permite aclarar ideas que, quizá, no hayan sido consideradas originalmente.

Las páginas redactadas por el Dr. Bóveda son opiniones con las que podemos estar de acuerdo o no, pero son producto de sus estudios y sus análisis personales. Cualquier aporte, como los que sugiere su carta, son bienvenidos por nuestra redacción.

En el artículo publicado en la sección «Estelas Ajenas», se califica la guerra contra el terrorismo de una manera que, sin duda, hiera a quienes arriesgaron sus vidas en un combate singular y en un campo ajeno a las características de las luchas armadas tradicionales. Puede confundir a las generaciones que no la vivieron. El trabajo en cuestión estaba dirigido a un público diferente, orientado al estudio del Derecho.

La totalidad del artículo es una explicación acabada de la situación actual del sistema disciplinario en las Fuerzas Armadas. La realidad actual es producto del accionar de distintos actores del campo político. Creemos que su publicación cumple el objetivo previsto de explicar claramente el tema.

Reitero al lector y camarada mi profundo agradecimiento por sus opiniones, nos ayudan integralmente como Institución.

El Director

Señor Director:

Me dirijo a usted con motivo de un error que cometí en mi artículo: «Información espacial durante la guerra de Malvinas. Realidades y sospechas» en la página 349 del *Boletín del Centro Naval* 852, según me lo ha hecho notar mi amigo y compañero de promoción el Capitán de Navío (R) Carlos Alberto Coli. En el párrafo anterior a mi referencia a su artículo mencioné como Comandante de la Flota de Mar al Almirante Anaya, que en realidad era el JEMGA, en lugar del Almirante Allara.

Quizás fue el parecido de los apellidos el que me indujo a la confusión. Pido disculpas a usted y a todos los lectores por el desacierto que, indudablemente, no fue intencional.

CN (RE) **Néstor Antonio Domínguez**
Socio 4297 ■